



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 133-2020-A-MPA/SG.

Anta, 16 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGIÓN CUSCO



VISTO: El Informe N° 054-2020-MPA/VOPV/MPST, emitido por el Residente del Proyecto “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Turísticos de la sub Gerencia de Turismo y Cultura de la Gerencia de Desarrollo Económico local y servicios de la Municipalidad Provincial de Anta-Cusco” e INFORME N° 102-2020-MPA/RVU/GDELS, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico Local y Servicios; Y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme establecen los artículos 6° y numeral 6) del 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por informe N° 054-2020-MPA/VOPV/MPST, emitido por el Residente del Proyecto “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Turísticos de la sub Gerencia de Turismo y Cultura de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y servicios de la Municipalidad Provincial de Anta-Cusco” e INFORME N° 102-2020-MPA/RVU/GDELS, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico Local y Servicios, solicita la Resolución de **LA MESA TÉCNICA PARA LA FORMALIZACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ANTA**, puesto que el Proyecto de “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Turísticos de la sub Gerencia de Turismo y Cultura de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Servicios de la Municipalidad Provincial de Anta”; en el marco de la Estrategia de Reactivación del Turismo y el Trabajo Articulado entre Áreas para Promover la Formalización del Sector Privado, se realizó la 1RA MESA TÉCNICA DE FORMALIZACIÓN DE LOS RESTAURANTES, GASTRONOMÍA Y HOTELES, dicha actividad se llevó a cabo el 08 de julio del 2020.

Que, Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, la **MESA TÉCNICA PARA LA FORMALIZACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ANTA**, para el ejercicio fiscal 2020, integrado por:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



| MESA TÉCNICA PARA LA FORMALIZACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ANTA | |
|---|---|
| 01 | GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y SERVICIOS. |
| 02 | GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y SERVICIOS. |
| 03 | GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL. |
| 04 | GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL. |
| 05 | GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL. |
| 06 | GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. |
| 07 | OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS. |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Servicios que preside la Mesa Técnica a implementar las acciones administrativas del caso para la FORMALIZACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ANTA.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Gerente de Desarrollo Económico Local y Servicios de la Municipalidad Provincial de Anta, con la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. Wilian Loaiza Ramos
ALCALDE